

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200012500
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.
DEMANDADO: ADSM INGENIEROS LTDA.

De conformidad con lo precedentemente solicitado, el Despacho,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la subrogacion parcial de los derechos de crédito contenidos en el presente trámite, efectuada por el BANCO COOMEVA S.A., a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-FNG S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, esto es \$144.199.955 MCTE.

2. En consecuencia, de lo anterior, se tiene como subrogatario parcial al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.-FNG S.A. en la cuantía antes señalada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ